

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8209

ORDEN de 14 de febrero de 1974 por la que se aprueba el texto para la redacción del título académico de los Restauradores de Obras de Arte u Objetos Arqueológicos o Etnológicos que, reuniendo las circunstancias establecidas en la Orden de 20 de octubre de 1971, hayan superado la correspondiente prueba de reválida.

Ilmo. Sr.: La Orden de 20 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) concede a los Restauradores de Obras de Arte u Objetos Arqueológicos o Etnológicos, que reúnan las circunstancias que en la misma se expresan, la posibilidad de obtener el título académico de Restaurador, mediante la realización, en la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, de la prueba de reválida, establecida en la disposición

transitoria primera de la Orden de 15 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), quedando dispensados de la escolaridad y el examen individualizado de las asignaturas que componen el Plan de estudios de la citada Escuela.

Realizada la mencionada prueba de reválida, se hace preciso determinar la redacción del título que haya de expedirse a los Restauradores que la hayan superado, en el que debe reflejarse la forma en que lo han obtenido; por lo que,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el texto que figura como anexo a la presente, para la redacción del título académico de los Restauradores de Obras de Arte u Objetos Arqueológicos o Etnológicos que, reuniendo las circunstancias establecidas en la Orden de 20 de octubre de 1971, hayan superado la correspondiente prueba de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SU EXCELENCIA EL JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL

Y EN SU NOMBRE

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación,

Don

Nacido el día de de en

De conformidad con la Orden de 20 de octubre de 1971, ha hecho constar su suficiencia en las pruebas de reválida, ante el Tribunal nombrado por Resolución de 27 de noviembre de 1972, expido el presente

TÍTULO DE RESTAURADOR

Sección

que faculta al interesado para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a este grado le otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a de de

El interesado,

Por el señor Ministro:
EL SUBSECRETARIO.

El Jefe de la Sección,

Registro especial de la Sección, folio, núm.

8210

ORDEN de 22 de marzo de 1974 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Guadalajara, que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.
Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Eduardo Fernández Rodríguez; el Delegado del Alcalde de la localidad, don Ernesto Navarrete Montero; como representante de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes: Doña Juana Quilez Martí y don Francisco Calzas Cejo;

como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, doña María de la Concepción Maestro Díez.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

8211

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Becerril de Campos (Palencia).

Vista la propuesta formulada por la Comisaria General del Patrimonio Artístico Nacional,
Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Becerril de Campos (Palencia).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.